



Río Grande, 14 de Diciembre de 2011.

Visto:

Expediente N° 63/2011, Contratación Asesor Externo para el Tribunal de Cuentas Municipal,

El Acta T.C.M. N° 023/2011

Resolución TCM N° 141/2011

La Carta Orgánica

La Ordenanza N° 2493/2008

Acta TCM N° 065/2011

Considerando:

Que en virtud de la Nota N° 021/2011, Letra: TCMRG - Presidencia el C.P. Labroca José propone la contratación de un contador externo con basta experiencia en la función pública y en organismos de control para la redacción de los procedimientos para las rendiciones de cuentas, la redacción de recomendaciones para la aplicación de normas de auditoría externa en el sector público, recomendaciones de normas y procedimientos de auditoría sobre el control de los ingresos públicos, de auditoría sobre el control de obra pública, de auditoría jurídica, auditoría informática y toda otra solicitud que le sea requerida por los vocales,

Que la Carta Orgánica prevé en el art. 131 inc. 9 actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales, y por el inc. 12 es atribución del organismo de control instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 023/2011 se resolvió por unanimidad contratar 1 (un) Contador externo para elaborar los procedimientos mencionados ut supra,

Que por la clausura tercera del Contrato de Locación de Servicios N° 07/2011 se prevé la prórroga del contrato con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2011,

Que en virtud del objeto del contrato citado ut supra en la cláusula primera y que en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración la confección de procedimientos delegados por Carta Orgánica y la Ordenanza N° 2493/2008 resulta indispensable prorrogar el contrato en cuestión,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo I del Contrato de Locación de Servicio N° 7/2011, de fecha 14 de Diciembre de 2011 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, D.N.I. N° 12.861.082, en su carácter de Presidente del mismo, y el C.P. Claudio Alberto Riciutti, DNI 13.431.868.


ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.


ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

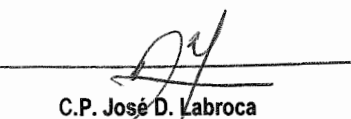
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCIÓN T.C.M. N° 396 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1ºVocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal